



FECHA: 06/07/18
HORA: 19:34
RECIBIDO: [Firma]

EXP. No. CDHEC/232/2018
QUEJOSO: [Redactado] Y OTROS
OFICIO No. DT-70/2018
Colima, Col. 06 de Julio de 2018

LICDA. [Redactado]
VISITADORA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. [Redactado], Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Colima y en contestación al oficio No. VI. R/764//18, que remite esa Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, relativo a la queja número CDHEC/232/2018, vengo en tiempo y forma a informarle lo siguiente:

Que en relación a la medida cautelar decretada por esa Comisión mediante el oficio de referencia, le informo que dicha medida cautelar es aceptada, asimismo y para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente medida, le comunico que las acciones o medidas que se tomaron para cumplirla son:

1.- Se emitió la orden de Inspección y se levanto la acta correspondiente sobre "la parcela de corte de pepino" propiedad del C. [Redactado] sito en carretera Los Asmoles-Los Ortices, de esta Ciudad de Colima, Col.,

Debido a que se detecto 4 menores de edad trabajando en el corte de pepino, y que el patrón adeudaba más de cuatro meses de salario, se instauró procedimiento administrativo sancionador al presunto infractor [Redactado] propietario de la parcela mencionada en supralíneas. Como lo acredito con el legajo de las copias certificadas del expediente No. 01/2018, radicado ante la Dirección Jurídica de esta Secretaría.

"Año 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA"



2.- Posteriormente se le invito al C. [REDACTED] acudiera a las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para que presentara la queja correspondiente sobre el incumplimiento del pago de los salarios, queja que fue levantada el 12 de Junio del 2018 mediante la cual expuso el motivo de su queja y de su comparecencia, de la cual se desprendió el citatorio al patrón para el día siguiente miércoles 13 de Junio del presente año a las 13:00 horas, para la junta de avenimiento o conciliatoria con el apercibimiento de Ley.

El día miércoles 13 de Junio del 2018, comparecieron el C. [REDACTED] y el C. [REDACTED], haciéndole saber al patrón el motivo de la queja que era el adeudo de la cantidad de \$212,000.00 reconociendo en ese mismo acto el adeudo y manifestando que no contaba con el dinero para pagar dicha cantidad y este propuso una nueva cita de conciliación para el día 18 de Junio del presente año para pagarles una cantidad y de lo faltante hacer convenio ante esta Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

El día 18 de Junio de 2018 comparecieron de nueva cuenta el C. [REDACTED] y el C. S. [REDACTED], haciéndole entrega al C. [REDACTED] la cantidad \$ 30,000.00 en efectivo por concepto de pago parcial, invitándosele a las partes a realizar un convenio de la cantidad restante adeudada, manifestando en ese momento el trabajador "que él no quería realizar el convenio con el señor [REDACTED] ya que la raza quería todo el dinero completo y que esta iba a pensar que yo me robe el dinero." Para lo cual el señor [REDACTED] se comprometió a pagar la cantidad restante al momento que tuviere solvencia económica. Cabe señalar que en virtud de la negativa a realizar el convenio sugerido por el señor [REDACTED], se le informo al C. S. [REDACTED] que es importante la presencia de los demás trabajadores para darle seguimiento a su queja presentada y ejercer alguna



acción legal, y que cuentan con un término de una año para ejercer dicha acción de reclamo de salario.

Asimismo se le informa a esta H. Comisión que hasta la presente fecha el quejoso [REDACTED] no se ha presentado a las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo a dar continuidad con la queja presentada, ya que en numerosas ocasiones tratamos de comunicarnos vía telefónica al número proporcionado en la queja y el cual manda al buzón directo. De la misma manera manifestamos a esta H. Comisión, que no obstante de la incomparecencia a estas oficinas por parte del quejoso estamos en la mejor disposición para brindarle el mejor servicio, y que como se tiene conocimiento que es originario del Municipio Cochoapa el Grande, Estado de Guerrero, solicitaremos el apoyo correspondiente a la Secretaría del Trabajo de esa entidad para que nos auxilia para su localización.

No omito expresarle que estamos en la mejor disposición de colaborar con la noble institución de la que usted forma parte, a fin de lograr el irrestricto respeto de los derechos humanos de las poblaciones altamente vulnerables.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL DIRECTOR DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
LIC. HUGO ARTURO VERGARA CHÁVEZ

"Año 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA"

AV. TECOMAN # 673, COL. LUIS DONALDO COLOSIO, COLIMA, COLIMA, MÉXICO.
Tel. +52 (312) 312 7463.